



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

REPÚBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

PROGRAMA: MEJORA DE LA CALIDAD Y COBERTURA
EDUCATIVA: NACER, CRECER, APRENDER
PRÉSTAMO No. BID 5080-OC/ES-1

INVITACIÓN A PROCESO
SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL

CI No. 13/2026 MINEDUCYT-BID 7521
"ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES PARA LA UNIDAD
GESTORA DE PROYECTOS – BID (SEGUNDO PROCESO)".

San Salvador, 07 de mayo de 2026

ÍNDICE

SECCIÓN 1: CARTA DE INVITACIÓN	3
SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	6
SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA	8
SECCIÓN 4: MODELO PARA CURRÍCULUM VITAE	12
SECCIÓN 5: ANEXOS	14
Anexo 1. Países Elegibles	14
Anexo 2. Prácticas Prohibidas	15
Anexo 3: Método detallado de Evaluación y Calificación	19
Anexo 4. Certificación de Elegibilidad de Consultores Individuales	21
Anexo 5. Carta Compromiso Anticorrupción	23
SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL	24

SECCIÓN 1: CARTA DE INVITACIÓN

San Salvador, 07 de mayo de 2026.

Préstamo No. BID 5080-OC/ES

Proceso No. CI No 13/2026 MINEDUCYT-BID 7521

Señores:

1. El 13 de julio de 2021, el Gobierno de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo número 5080/OC-ES cuyo objetivo es la Mejora de la Calidad y Cobertura Educativa: Nacer, Crecer, Aprender, su ejecución se encuentra a cargo del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
2. En mi calidad de Directora de Compras Públicas en funciones, me permito invitar a usted, a presentar su Currículum Vitae para ser evaluado en el proceso de Contratación de un Profesional para ejecutar la Consultoría Individual "ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES PARA LA UNIDAD GESTORA DE PROYECTOS – BID (SEGUNDO PROCESO)".
3. El proceso se realizará de conformidad con lo determinado en el presente documento y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-15, sujetos a las disposiciones contenidas en el Contrato de Préstamo.
4. Esta invitación para presentación de Currículum Vitae, *es abierta*.
5. Se seleccionará un Consultor sobre la base del cumplimiento de los Criterios de Calificación establecidos en los Términos de Referencia, y de acuerdo a la metodología de calificación señalada en la Sección 5 de este documento.
6. Los pagos de los servicios de consultoría se efectuarán en un 100% con aplicación al Préstamo referido anteriormente.
7. La información solicitada deberá ser presentada en el formato establecido en la Sección 4. Modelo para Currículum Vitae del presente documento, hasta las 15:30 horas del 21 de mayo de 2026, en físico en las oficinas de la Dirección de Compras Públicas - DCP, ubicada en Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel, San Salvador, El Salvador.

8. El anexo no. 1 adjunto a esta invitación, es la confirmación de su participación y disponibilidad para la presente consultoría, la cual deberá presentarla junto con los demás documentos requeridos.

- ✓ Que desea participar en el proceso de selección; y
- ✓ Que tiene disponibilidad para realizar el trabajo en caso fuese seleccionado.

9. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, se reserva el derecho de seleccionar y suscribir el contrato o declarar desierto el proceso, sin que tal acción se entienda como un perjuicio a los profesionales participantes, y sin que por ello el MINEDUCYT, deba indemnizar a los participantes.

Atentamente,



MARÍA GUADALUPE MORÁN DE ALBERGUE
Directora de Compras Públicas en Funciones
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



ANEXO No. 1

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO
DE SELECCIÓN DE CONSULTORES

Nombre y Cargo de la Persona de contacto del ejecutor.

Presente

Ref.: Consultoría Individual No. 13/2026 MINEDUCYT-BID 7521. Servicios de Consultoría para la contratación de un: "ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES PARA LA UNIDAD GESTORA DE PROYECTOS – BID (SEGUNDO PROCESO)".

En el día de la fecha, remito mis antecedentes personales y profesionales actualizados, manifestando:

- ✓ Que desea participar en el proceso de selección; y
- ✓ Que tiene disponibilidad para realizar el trabajo en caso fuese seleccionado.

Fecha:

(Firma y nombre del consultor)

SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

I. OBJETIVO GENERAL DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Brindar asistencia técnica especializada en la planificación, gestión y seguimiento de los procesos de adquisiciones de bienes, obras y servicios de consultoría, asegurando su adecuada ejecución conforme a las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo, el contrato de préstamo y la normativa nacional vigente cuando sea aplicable.

II. TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato será con pago por suma alzada y el plazo de ejecución será de La consultoría tendrá una duración de trece (13) meses, mediante un contrato inicial de siete (7) meses, estimando el inicio a partir de junio de 2026 y prorrogable hasta por seis (6) meses adicionales, de acuerdo con resultados aceptables de evaluación del desempeño anual y mediante cruce de notas entre el consultor y coordinador de contrato al final de cada ejercicio fiscal. La renovación podrá ser renovable según la disponibilidad de fondos del Programa Mejora de la Calidad y Cobertura Educativa: Nacer, Crecer, Aprender - Préstamo BID 5080/OC-ES u otros programas o proyectos.

III. PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA

El consultor deberá presentar plan de trabajo, conteniendo las actividades principales a desarrollar para el logro de los objetivos de estos TDR, informes mensuales de actividades ejecutadas e informes anuales que detalle lo realizado en cada periodo que se reporta, con sus respectivos medios de verificación tales como: Plan de Adquisiciones actualizado y aprobado, Reportes periódicos de avance de los procesos de adquisiciones, Informe final de cierre del período de contratación, expedientes físicos de los procesos de contratación.

Los informes serán entregados en formato digital e impresos al Coordinador de Contrato designado por el MINEDUCYT, los cuales serán firmados por ambas partes; este será un requisito para emitir el acta de recepción (SIAP); dichos informes serán resguardados por la unidad contratante.

Los Informes con sus respectivos anexos se presentarán en papel bond tamaño carta y deberán ser redactados en tipo de letra fuente Museo Sans 300, tamaño de letra 11, interlineado 1.5 y deberán archivar en original en un folder de palanca, debidamente identificado con el nombre del consultor y número de contrato y se llevará una carpeta digital con igual contenido que el archivo físico.

IV. MONTO DE LA CONSULTORÍA

El monto inicial asignado para esta consultoría, correspondiente a siete (7) meses del ejercicio fiscal 2026, es por VEINTIUN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 21,000.00) IVA INCLUIDO; prorrogables hasta por seis (6) meses adicionales con cargo al ejercicio fiscal 2027 por un monto de DIECIOCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 18,000.00) IVA INCLUIDO, totalizando trece (13) meses de consultoría, por un monto

total de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 39,000.00) IVA INCLUIDO.

V. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán mensualmente por un valor de TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,000.00) IVA INCLUIDO, contra la presentación del Acta de Recepción firmada por el consultor y firmada y sellada por el Coordinador del Contrato y factura de consumidor final (según los requisitos establecidos en el Art. 114 literal b del Código Tributario) a nombre del MINEDUCYT/Préstamo BID 5080/OC-ES.

El Contratante efectuará al consultor la retención del Impuesto sobre la Renta calculado sobre el importe de los honorarios, de acuerdo con lo establecido en el Código Tributario y el 1% de retención del IVA, debido que el MINEDUCYT está designado como agente de retención para estos impuestos, de conformidad a resolución número 12301-NEX-2141-207 emitida por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Impuestos Internos; obligándose el consultor a pagar el IVA restante, al Ministerio de Hacienda en forma mensual.

Los pagos serán efectuados mediante depósito a Cuenta Bancaria del proveedor a través de la Cuenta Única del Tesoro Público (CUTP).

VI. ALCANCE Y ENFOQUE.

El alcance de la consultoría se enmarca en la consecución de los objetivos específicos establecidos y se enfoca principalmente en las siguientes acciones: 1. Elaboración, actualización y seguimiento al Plan de Adquisiciones del Proyecto (PA), 2. Acompañar a las Unidades Técnicas solicitantes en la preparación y revisión de los documentos para la adquisición de bienes, obras y servicios de consultoría y de no consultorías, tales como: Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia, Documentos, sondeos de mercado, solicitudes de cotización.

SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES PARA LA UNIDAD GESTORA DE PROYECTOS -BID (segundo proceso)”

Código de Proyecto:	7521 Mejora de la Calidad y Cobertura Educativa: Nacer, Crecer, Aprender
Financiamiento:	Contrato de Préstamo Externo No. 5080/OC-ES BID
Componente:	Administración y Evaluación
Subcomponente:	N/A
Unidad Solicitante:	Unidad Gestora de Proyectos - UGP
OEG:	54599

I. ANTECEDENTES.

Conforme a las inversiones estratégicas que realiza el GOES en materia educativa, se obtuvo un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por US\$100 millones de dólares, con el cual se ejecuta el Programa: “Mejora de la Calidad Educativa: Nacer, Crecer, Aprender”, como primera operación del CCLIP¹; el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) ejecuta US\$36,739,883.00 y la Dirección Nacional de Obras Municipales (DOM), US\$63,260,117.00, en calidad de Organismos Ejecutor y Co-Ejecutor respectivamente; este Programa dio inicio en el año 2022 y se encuentra en la fase de concreción de los indicadores de productos y de resultados y en consecuencia el logro del objetivo del programa.

Objetivo del Programa “Mejora de la Calidad y Cobertura Educativa: Nacer, Crecer, Aprender” es contribuir a mejorar la calidad y cobertura educativa en El Salvador mediante el logro de los siguientes objetivos específicos: (i) expandir y mejorar la calidad de los servicios de primera infancia; (ii) ampliar y mejorar la calidad de la oferta de educación de los jóvenes vulnerables, con enfoque de género; y (iii) mejorar la efectividad de la gestión educativa.

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), en su calidad de Organismo Ejecutor del programa requiere contratar los servicios profesionales de un Especialista de Adquisiciones para la gestión de los procesos de contratación del programa, bajo los lineamientos de la normativa de contrataciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la normativa nacional para los casos en los que aplique.

En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), se estableció que las contrataciones de consultores individuales se efectuarán atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2350-15.

En el Plan de Adquisiciones del Portal del Cliente se encuentra creado en proceso de contratación del ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES PARA LA UNIDAD GESTORA DE PROYECTOS -BID (segundo proceso), bajo el código No. ES-L1139-P00108.

¹ Conditional Credit Line for Investment Projects

II. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS.

OBJETIVO GENERAL.

- Brindar asistencia técnica especializada en la **planificación, gestión y seguimiento de los procesos de adquisiciones de bienes, obras y servicios de consultoría**, asegurando su adecuada ejecución conforme a las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo, el contrato de préstamo y la normativa nacional vigente cuando sea aplicable.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Planificar y actualizar periódicamente los procesos de adquisiciones del proyecto.
- Asesorar a las Unidades Técnicas solicitantes en la preparación de los documentos para los procesos de contratación y dar seguimiento a los cronogramas de contratación a fin de contar con las contrataciones en el tiempo oportuno.

III. ALCANCE Y ENFOQUE DE LA CONSULTORIA.

El alcance de la consultoría se enmarca en la consecución de los objetivos específicos establecidos y se enfoca principalmente en las siguientes acciones: 1. Elaboración, actualización y seguimiento al **Plan de Adquisiciones del Proyecto (PA)**, 2. Acompañar a las Unidades Técnicas solicitantes en la preparación y revisión de los documentos para la adquisición de bienes, obras y servicios de consultoría y de no consultorías, tales como: Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia, Documentos, sondeos de mercado, solicitudes de cotización.

IV. METODOLOGÍA DE TRABAJO.

Lineamientos sobre la metodología de trabajo:

- El consultor contratado deberá presentar su plan de trabajo anual, acorde a las metas y actividades establecidas en los Términos de Referencia, bajo las Directrices y lineamientos del Coordinador de Contrato.
- Trabjará a tiempo completo dentro de las instalaciones del MINEDUCYT, en la Unidad Gestora de Proyectos – UGP en horario oficial.
- Presentará informes mensuales sobre la base de las actividades programadas en su plan de trabajo, aprobado por el Coordinador del Contrato.
- Toda documentación, informes o manuales producto de las actividades realizadas por el consultor, así como documentos e información proporcionada por el MINEDUCYT serán estrictamente confidenciales y no podrán ser utilizados ni divulgarse fuera del ámbito del MINEDUCYT.
- Todos los productos, estudios, bases de datos, informes, documentos u otros materiales preparados y generados por el Consultor en virtud de este Contrato, serán propiedad del MINEDUCYT.

V. ACTIVIDADES A EJECUTAR.

- 1) Asesorar a las Unidades Técnicas solicitantes sobre la interpretación y aplicación de las normas y procedimientos de contratación aplicables, en coordinación con la Dirección de Compras Públicas.
- 2) Participar en la actualización de los instrumentos programáticos cuando sea necesario (PEP, POA, PA, PF, POG, PMR, MGR).
- 3) Consolidar las necesidades de adquisición de bienes, obras y servicios de consultoría y no consultoría en un Plan de Adquisiciones del Programa.
- 4) Cargar el Plan de Adquisiciones (PA) en el Portal del Cliente del BID, asegurándose de estar alineado con los objetivos y metas del programa y realizar actualizaciones de acuerdo con las necesidades.
- 5) Coordinar con las Unidades Técnicas la elaboración de los Términos de Referencia (TDR) y/o Especificaciones Técnicas (ET) de las obras, bienes, servicios y consultorías del programa, verificando el cumplimiento de formatos y normas GN 2349-15 y GN 2350-15, a las guías y directrices técnicas del Banco, a los documentos de proyecto, a los planes operativos y de adquisiciones, al Manual Operativo, a los principios de contratación, así como a la normativa nacional supletoria.
- 6) Verificar la asignación presupuestaria antes de iniciar un proceso de contratación.
- 7) Garantizar la calidad de la documentación que presentan las áreas técnicas validando que cuenten con los soportes necesarios para la elaboración del requerimiento de adquisición de obras, bienes, servicios y consultorías de los programas, gestionar la autorización del Coordinador de la UGP e ingresar a la DCP para su respectivo trámite de contratación.
- 8) Establecer y mantener un sistema de archivo físico y digital que garantice el resguardo efectivo de la documentación y expedientes de los procedimientos de contratación, en coordinación con la Dirección de Compras Públicas y Coordinadores de Contratos.
- 9) Ser miembro de los Comités Evaluadores cuando se le requiera.
- 10) Apoyar el proceso de aclaración de observaciones de auditorías en coordinación con la Dirección de Compras Públicas.
- 11) Dar seguimiento a los diferentes procesos de adquisiciones del programa, tanto los ingresados a la Dirección de Compras Públicas, como los pendientes de ingresar.
- 12) Ingresar en el sistema COMPRASAL los requerimientos de necesidades de adquisiciones previo a la publicación de los procesos.
- 13) Colaborar en cualquier otra actividad en materia de adquisiciones, que le sea asignada para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

VI. PRODUCTOS A ENTREGAR.

El consultor deberá presentar plan de trabajo, conteniendo las actividades principales a desarrollar para el logro de los objetivos de estos TDR, informes mensuales de actividades ejecutadas e informes anuales que detalle lo realizado en cada periodo que se reporta, con sus respectivos medios de verificación tales como: Plan de Adquisiciones actualizado y aprobado, Reportes periódicos de avance de los procesos de adquisiciones, Informe final de cierre del período de contratación, expedientes físicos de los procesos de contratación.

Los informes serán entregados en formato digital e impresos al Coordinador de Contrato designado por el MINEDUCYT, los cuales serán firmados por ambas partes; este será un requisito para emitir el acta de recepción (SIAP); dichos informes serán resguardados por la unidad contratante.

Los Informes con sus respectivos anexos se presentarán en papel bond tamaño carta y deberán ser redactados en tipo de letra fuente Museo Sans 300, tamaño de letra 11, interlineado 1.5 y deberán archivar

en original en un folder de palanca, debidamente identificado con el nombre del consultor y número de contrato y se llevará una carpeta digital con igual contenido que el archivo físico.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA.

La consultoría tendrá una duración de 13 meses, mediante un contrato inicial de siete (7) meses, estimando el inicio a partir del 01 de junio de 2026, prorrogable hasta por seis (6) meses adicionales, de acuerdo con resultados aceptables de las evaluaciones del desempeño anual y según la disponibilidad de fondos del Programa Mejora de la Calidad y Cobertura Educativa: Nacer, Crecer, Aprender - Préstamo BID 5080/OC-ES. La prórroga se tramitará mediante cruce de notas entre el consultor y coordinador de contrato al final de cada ejercicio fiscal.

VIII. DOCUMENTOS Y RECURSOS QUE PROPORCIONARÁ EL MINEDUCYT.

El MINEDUCYT proporcionará al consultor documentos de referencia del programa tales como: 1. Contrato de Préstamo No. 5080/OC-ES, 2. Manual Operativo del Programa (MOP), 3. Normativa de contrataciones del Banco Interamericano de Desarrollo, entre otros. Así mismo se le proporcionará mobiliario, equipo de oficina y papelería en general y espacio físico para realizar las actividades de la consultoría.

IX. PERFIL DEL CONSULTOR.

El consultor deberá presentar su hoja de vida con los siguientes atestados:

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Licenciatura en Administración de Empresas, Economía, Contaduría Pública, Ingeniería Industrial, Derecho, Finanzas o carreras afines.
- Maestría en Administración Financiera, Administración de Empresas, Gestión de Proyectos o afines

EXPERIENCIA GENERAL

- Experiencia laboral mínima de 2 años en cualquier área de administración en instituciones gubernamentales, municipales, autónomas o empresas privadas.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia laboral mínima de 2 años en gestión de adquisiciones en instituciones gubernamentales, municipales, autónomas o empresas privadas

En caso de tenerse un empate en las calificaciones obtenidas, el criterio de desempate será el criterio de formación académica, pudiendo presentar atestados que acredite formación en sector público, tales como:

- Formaciones recibidas con la Dirección Nacional de Compras Públicas;
- Certificación en Administración Pública, otorgada por la Escuela Superior en la Administración Pública;
- Curso Especialización de Contabilidad Gubernamental, otorgado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

X. CONFIDENCIALIDAD.

Queda terminantemente prohibido al consultor divulgar bajo cualquier forma o hacer uso de la información a la que tuviere acceso, así como de los productos a entregar, en ocasión del presente proceso, sin previa autorización del MINEDUCYT, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal.

SECCIÓN 4: MODELO PARA CURRÍCULUM VITAE

MODELO PARA CURRÍCULUM VITAE.

1. DATOS PERSONALES	[inserte el nombre completo]
---------------------	------------------------------

2. LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	LUGAR	DÍA	MES	AÑO

País de Ciudadanía/Residencia :		Documento de identidad	
---------------------------------	--	------------------------	--

DIRECCIÓN:	Avenida	N°	Calle	Depto.
	Ciudad	Zona		Código Postal
Número de Teléfono	Número Celular	E-mail		

3. EDUCACIÓN:				
Título	Fecha de titulación (Mes/Año)	Ciudad	País	# Página de respaldo
Título: Universidad:				

4. CURSO/TALLERES/OTROS:						
Nombre del Evento	Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)	Horas	Institución	Ciudad/ País	# Página de respaldo

5. IDIOMAS:												
IDIOMA	HABLADO				LECTURA				ESCRITURA			
	MB	B	LT	NG	MB	B	LT	NG	MB	B	LT	NG

6. EXPERIENCIA GENERAL:					
Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo desempeñado	Periodo de Trabajo		Tiempo Total en Meses en el Cargo	# Página de respaldo
		Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)		
Principales funciones/tareas					

7. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:					
Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo desempeñado	Periodo de Trabajo		Tiempo Total en Meses en el Cargo	# Página de respaldo
		Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)		
Principales funciones/tareas					

Atentamente

[Firma del Consultor]

Fecha: -----
Día / Mes / Año

NOTA - Adjuntar copias simples de los siguientes documentos:

- Título(s) profesional(es).
- Certificados o Actas de Entrega-Recepción sobre la experiencia profesional específica, constancia o referencias laborales.
- Copia de DUI (cédula de ciudadanía).
- Otros documentos que respalden la información consignada en el currículum vitae.

SECCIÓN 5: ANEXOS.

ANEXO 1. PAÍSES ELEGIBLES.

Los Consultores y sus Subcontratistas deberán tener la nacionalidad del país miembro del Banco.

Lista de Países Miembros:

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago.

Los consultores y subconsultores cumplen con los criterios de elegibilidad en los siguientes casos:

(A) Nacionalidad.

- a) Un individuo es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:
 - i. Es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. Ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.
- b) Una firma es considerada que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple los siguientes dos requisitos:
 - iii) Está legalmente constituida o incorporada bajo las leyes de un país miembro del Banco; y
 - iv) Más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los integrantes de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) y todos los subcontratistas deben cumplir con los criterios de nacionalidad que se indican arriba.

(B) Origen de los Bienes.

Los bienes que tengan su origen en un país miembro del Banco, si han sido explotados, cultivados o producidos en un país miembro del Banco. Se considera que un producto ha sido producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamble, resulte otro artículo comercialmente reconocido que se diferencie sustancialmente en sus características básicas, función o propósito de la utilidad de sus partes o componentes.

Para que un producto que conste de varios componentes individuales que deban estar interconectados (bien sea por el proveedor, el comprador o un tercero) sea funcional e independientemente de la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho producto es elegible para financiamiento si el ensamble de los componentes tuvo lugar en un país miembro, independientemente del origen de los componentes. Cuando el producto sea un conjunto de varios productos individuales que normalmente son empacados y vendidos comercialmente como una unidad, se considera que ese producto se origina en el país donde el conjunto fue empacado y despachado al comprador.

Anexo 2. Prácticas Prohibidas.

Prácticas Prohibidas

GN 2350-15:

1.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, y proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones y la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores. A efectos del cumplimiento de esta Política:

(a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) Una *práctica obstructiva* consiste en
 - (i) Destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - (ii) Amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación, o

- (iii) Actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID, previstos en el párrafo 1.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
 - (iv) La *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá
- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para servicios de consultoría financiado por el Banco.
 - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida.
 - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable.
 - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta.
 - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco.
 - (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
 - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de

nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

- (d) Cualquier medida adoptada por el Banco de conformidad con las disposiciones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco requiere que en las SP y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los consultores, sus solicitantes, oferentes, contratistas, representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas y proveedores de bienes o servicios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo consultor y sus representantes, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco tendrá derecho asimismo a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que requiera que los consultores y sus representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas o proveedores de bienes o servicios (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) soliciten la entrega de todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hagan que empleados o agentes del consultor que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios se niega a cooperar o incumple los requerimientos del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios.
- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario contrate a una agencia especializada para prestar servicios de asistencia técnica, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.18 de las políticas, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.2 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes,

contratistas, firmas consultoras o consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes o servicios conexos relacionados con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

- 1.2 Además de tener en cuenta la lista de empresas y personas sancionadas del Banco, el Prestatario puede, con el acuerdo específico del Banco, introducir en las SP de contratos financiados por el Banco el requisito de que el consultor, al competir por obtener el contrato y durante su ejecución, incluya en la propuesta su compromiso de cumplir con las leyes y el sistema de sanciones del país contra prácticas prohibidas (incluido el soborno), así como las regulaciones y sanciones relacionadas con prácticas prohibidas de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, conforme se incluya en la SP. El Banco aceptará que se introduzca este requisito a solicitud del país del Prestatario siempre que las condiciones que gobiernen dicho compromiso sean satisfactorias para el Banco.

2. CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN:

1. Si no se cumple el criterio 1.1 el consultor no podrá continuar siendo evaluado.
2. La nota mínima para que la hoja de vida pueda ser considerada es de 70 puntos.
3. La hoja de vida más conveniente es la que obtenga el mayor puntaje por encima de la nota mínima.
4. En caso de tenerse un empate en las calificaciones obtenidas, el criterio de desempate será el postulante que acredite la mayor formación especializada acreditada por la Dirección Nacional de Compras Públicas, certificaciones en administración pública o financiera del Estado. La acreditación de dichas formaciones deberá ser debidamente documentada mediante diplomas, certificados o constancias oficiales. En el caso de no acreditar la formación especializada se valorará el mayor número de años de experiencia específica para el desempate y adjudicación.
5. La adjudicación, se llevará a cabo por orden de calificación en el resultado de la evaluación, previo a esta adjudicación se verificará que los consultores mejor calificados no se encuentren en la Lista de Contrapartes Prohibidas del BID.
6. La experiencia presentada en su hoja de vida deberá documentarse con evidencias/copias de contratos, constancias o referencias laborales.
7. Si el consultor ha trabajado anteriormente en el MINEDUCYT, en cualquier modalidad de contratación, deberá presentar una constancia o recomendación laboral de su jefatura inmediata con calificación excelente, en caso de no presentarla será descalificado.

Anexo 3: Método detallado de Evaluación y Calificación.

1. ELEMENTOS DE EVALUACIÓN.

El puntaje que se aplicará a cada uno de los elementos propuestos, con lo cual se obtendrá la calificación final de los participantes es sobre cien (100) puntos.

La información que se evaluará y calificará es la que conste en el Formulario "Modelo para Currículum Vitae" de la Sección 4, y que se encuentre debidamente respaldada, la metodología de evaluación es la siguiente:

REQUISITOS MÍNIMOS	CUMPLE	NO CUMPLE
REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.		
Es ciudadano o residente permanente de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).	(X)	(X)
No tiene relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de esta consultoría y no presenta conflictos de interés según lo dispuesto en las Políticas del BID.	(X)	(X)

No.	Criterios	Puntaje individual	Verificación
1	Formación Académica	15	
1.1	Licenciatura en Administración de Empresas, Economía, Contaduría Pública, Ingeniería Industrial, Derecho, Finanzas o carreras afines.	Cumple/ No Cumple	Copia de título
1.2	Maestría en Administración Financiera.	15	Copia de título
2	Experiencia General	45	
2.1	Experiencia laboral en cualquier área de administración en instituciones gubernamentales, municipales, autónomas o empresas privadas. Experiencia de más de 3 años = 45 puntos. Experiencia de 2 a 3 años = 30 puntos.	45	Copias de contratos, referencias o constancias
3	Experiencia Específica.	40	
3.1	Experiencia en gestión de adquisiciones en instituciones gubernamentales, municipales, autónomas o empresas privadas. Experiencia de más de 2 años = 40 puntos. Experiencia de 2 años = 30 puntos.	40	Copias de contratos, referencias o constancias
	TOTAL	100	

Anexo 4. Certificación de Elegibilidad de Consultores Individuales.
(nacionales)

Proceso No. CI No. 12/2026 MINEDUCYT-BID 7521
"ESPECIALISTA AMBIENTAL PARA LA UNIDAD GESTORA DE PROYECTOS BID (Segundo
Proceso)"

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD
(APLICABLE A POLÍTICAS DE ADQUISICIONES GN 2350-15)

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

- (1) Soy ciudadano o residente permanente "*bona fide*" del siguiente país miembro del Banco (indicar el país).
- (2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
- (3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
- (4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.
- (5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
- (6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.
- (7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15), las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras

Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que, durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

- (a) Emitir una amonestación;
- (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
- (c) Rechazar mi contratación; y
- (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

FECHA: _____

Anexo 5. Carta Compromiso Anticorrupción.

CARTA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS
(SOCIOS DE NEGOCIOS) [ISO 37001:2016 SGA 8.5]

(Modelo Persona Natural)

San Salvador, [fecha de firma]

Yo [Nombre completo], actuando en mi calidad personal, declaro que comprendo que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha implementado un Sistema de Gestión Antisoborno (el "SGAS") y cuenta con una Política de cero tolerancia a la corrupción y soborno, dando fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compras Públicas, en aras de garantizar una administración pública más transparente.

Entiendo que puedo visitar la dirección <https://www.mined.gob.sv/avisosydenuncias/web.php> para comprender el alcance del SGAS y, de la misma manera, estoy enterado de que, en caso de duda respecto al actuar esperado de mi representada, puedo preguntar a través de la Línea de Denuncia que cuenta con los siguientes canales de comunicación:

- Por correo electrónico a la dirección antisoborno@mined.gob.sv
- Por teléfono y WhatsApp al número 2592-4030 7070-9010
- Personalmente en la Unidad de Función de Cumplimiento ubicada en Alameda Juan Pablo Segundo y Calle Guadalupe, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel, San Salvador, El Salvador.

Entiendo que un soborno es cualquier oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en cierta forma.

Comprendo que, en caso de aceptar, ofrecer o no denunciar un soborno, puedo incurrir en infracciones administrativas y/o delitos penales que pudiesen incluir penas privativas de libertad, así como ver rescindidos los contratos que tenga con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología obligándome al pago de daños y perjuicios a que hubiera lugar, según lo establecido en la normativa legal correspondiente.

Comprendo y acepto que como proveedor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología es mi deber y obligación, actuar apegado a la legalidad y a la ética profesional.

Por lo anterior, en la calidad que comparezco, me comprometo a denunciar cualquier acto de corrupción o soborno del que tenga conocimiento, a través de la Línea de Denuncia en donde se me garantiza que cualquier información proporcionada respecto a mi identidad será considerada como información confidencial y, por lo tanto, no será comunicada al denunciado ni a ningún otro tercero sin su consentimiento, garantizando así la reserva de la identidad del denunciante.

[Firma]

[Nombre completo]

SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL.

Los comentarios entre corchetes [] y en letra cursiva proporcionan orientación al Contratante para finalizar el Contrato una vez que se haya concluido el proceso de selección, y no deberán aparecer en la versión final del mismo.

ESTE CONTRATO (en adelante denominado el "Contrato") se celebra el *[insertar fecha]*, entre *[insertar nombre del Contratante]* (en adelante denominado el "Contratante"), con domicilio en *[insertar dirección del Contratante]* y *[insertar nombre del Consultor]* (en adelante denominado el "Consultor"), DNI xxx *[insertar No]*, con domicilio en *[insertar dirección del Consultor]*.

CONSIDERANDO:

- a) Que el Contratante ha solicitado al Consultor la prestación de determinados servicios de consultoría definidos en este Contrato (en adelante denominados los "Servicios");
- b) Que el Consultor, habiendo declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato; y
- c) Que el Contratante ha recibido *[o ha solicitado]* financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el "Banco") para sufragar el precio de los Servicios, que se llevarán a cabo como parte del *[Programa o Proyecto]* *[insertar nombre del Programa o Proyecto]* (en adelante denominado el *["Programa" o el "Proyecto"]*).

El Contratante se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido del Contratante y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, y (iii) nadie más que el Contratante podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento;

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios
 - (i) El Consultor prestará los servicios (los "Servicios") que se especifican en el Anexo A, "Términos de referencia y alcance de los Servicios", que forma parte integral de este Contrato.
 - (ii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo B, "Obligación del Consultor de presentar informes".
2. Plazo

El Consultor prestará los Servicios durante el período que se iniciará el *[insertar fecha de inicio]* hasta el *[insertar fecha de término]*, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

3. Pagos

A. Monto máximo

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a *[insertar moneda y monto total del contrato en cifras y en palabras]* por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor.

El Consultor no estará exento de ningún impuesto en virtud de este Contrato. Será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se gravan las sumas recibidas en relación con el presente.

El Contratante no asumirá responsabilidad alguna con respecto al pago de impuestos sobre la renta, u otros a que pudiera estar sujeto, salvo en aquella situación en que, por las leyes nacionales vigentes correspondiera actuar como Agente de Retención asumiendo la responsabilidad hasta el monto de la retención debida.

El pago de las obligaciones previsionales estará a cargo del Consultor. A tal fin declara que su desempeño es independiente y autónomo, comprendido en las disposiciones legales aplicables a su actividad profesional, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva. En consecuencia, será de obligación exclusiva del Consultor toda obligación material relacionada a la legislación tributaria o de la seguridad social propia del sistema legal aplicable.

B. Calendario de pagos.

El calendario de pagos será el siguiente⁴:

[insertar monto y moneda] contra recibo por el Contratante de una copia de este Contrato firmada por el Consultor;

[insertar monto y moneda] contra recibo por el Contratante del informe preliminar, a satisfacción del Contratante, y

[insertar monto y moneda] contra recibo por el Contratante del informe final, a satisfacción del Contratante.

[insertar monto y moneda] Total

C. Condiciones de pago.

Los pagos se efectuarán en *[indicar la moneda]*, dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas y aprobación del Contratante, de la solicitud de pago y del informe mensual de seguimiento de la consultoría, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B.

4. Administración del proyecto

El Contratante designa al *[Sr./la Sra.] [insertar nombre]* como el Coordinador(a), dentro del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse.

5. Calidad de los Servicios

El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por el Consultor fuera considerado insatisfactorio para el Contratante, éste notificará al Consultor por escrito, especificando el problema. El Consultor dispondrá de un periodo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. El Contratante dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte del Consultor, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

6. **Relación entre las partes** La relación entre el Contratante y el Consultor, a consecuencia de este Contrato, no podrá interpretarse en el sentido de establecer o crear un vínculo laboral o relación de empleador y empleado entre las partes, sus representantes y empleados. Queda entendido que el estatus jurídico del Consultor y de cualquier persona que preste servicios como resultado del Contrato es simplemente la de un contratista independiente.
7. **Nombramiento de Beneficiario** En caso que EL CONSULTOR no pudiera cobrar el valor de los productos acordados y generados por ella. Ya sea por incapacidad o fallecimiento, éste será cobrado por el beneficiario _____, quien se identifica con Documento único de Identidad número _____ y demás generales contenidas en el expediente de contratación.
8. **Confidencialidad** Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.
9. **Propiedad de los materiales** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. Previa autorización del Contratante, el Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación².
10. **Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades** El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, no podrá participar directamente ni prestar servicios para una firma/entidad que participe en el suministro de bienes, construcción de obras o prestación de servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
11. **Seguros** El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.
12. **Cesión** El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
13. **Ley e idioma por los que se regirá el Contrato** El Contrato se regirá por las leyes de la República de El Salvador, y el idioma del Contrato será el español.
14. **Solución de controversias**³ Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso *[Seleccionar: judicial o de arbitraje]* conforme a la ley de la República de El Salvador.

15. Elegibilidad El consultor debe cumplir con los requisitos de elegibilidad durante el tiempo de ejecución de este contrato, tal como lo establece el Banco Interamericano de Desarrollo en las Políticas Aplicables y según se describe en el Anexo D.
16. Conflicto de Interés El Consultor:
- a) Declara y garantiza que él mismo, o como integrante de una firma, no ha sido previamente contratado por el Contratante para suministrar bienes o ejecutar obras o para prestar algún servicio (distinto de los Servicios) para un proyecto que haya originado los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
 - b) Conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, el Consultor no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
 - c) Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios asignados al Consultor.
 - d) Declara y garantiza que no tiene ninguna relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante (o con la entidad beneficiaria o prestataria del Banco) que esté directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: (i) la preparación de los Términos de referencia del Contrato; (ii) el proceso de selección de dicho Contrato; o (iii) con la supervisión de dicho Contrato, a menos que se haya resuelto, de manera aceptable para el Banco, el conflicto generado por estas relaciones, ya sea durante el proceso de selección y de ejecución del Contrato.
17. Prácticas Prohibidas El Banco exige cumplimiento con sus Políticas Aplicables con respecto a prácticas prohibidas según se indica en el Anexo E.
18. Rescisión del Contrato Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince días de anticipación por medio escrito. En este evento se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos el Contratante informará al Banco la finalización del Contrato.

En prueba de conformidad con los términos precedentes, y previa lectura de los mismos, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, *en xx, a los xx días del mes de xxx de xxxx.*

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONSULTOR

Firmado por Nombre y apellido
Cargo

Firmado por [insertar nombre del consultor]

LISTA DE ANEXOS.

Anexo A: Términos de Referencia y Alcance de los Servicios.

[Incluir los Términos de Referencia y Alcance detallado de los Servicios a prestar, según corresponda: fechas de conclusión de las distintas tareas, lugar de ejecución de las mismas, etc.]

Anexo B: Informes que el Consultor debe Presentar.

[Indicar el formato, frecuencia y contenido de los informes, personas que deberán recibirlos, fechas de presentación, etc.]

Anexo C: Certificación de Elegibilidad y de Integridad.

Anexo D: Países Elegibles.

Anexo E: Prácticas Prohibidas.